

ACTA NRO. _____

ACTA DE LA SESIÓN DE LOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA IMPERMEABILISA CIA. LTDA.

En la Ciudad de Loja, a los veinte y cuatro días del mes de abril del año dos mil veinte, siendo las nueve y media de la mañana, se reúnen en sesión ordinaria de manera virtual, previa convocatoria solicitada por el señor presidente, Ing. Hugo Alfonso Samaniego Delgado en la sede ubicado en las calles Juan de Salinas entre Sucre y 18 de Noviembre, se reunieron los Socios Ing. Hugo Samaniego e Ing. Eduardo Samaniego, bajo el siguiente orden del día:

1. Constatación del quórum reglamentario e instalación de la sesión
2. Lectura y Aprobación del Orden del Día
3. Aprobación de los estados financieros del año 2019

Desarrollo

1. **Constatación del quórum reglamentario e instalación de la sesión**

Siendo las 09H30 el señor presidente agradece a los señores socios la presencia virtual y haberse conectado por este medio, a fin de poder dar cumplimiento a la sesión de la compañía. De igual manera dado la emergencia sanitaria que atraviesa el país se ha tomado esta decisión de realizar de manera virtual esta sesión, para lo cual le solicita al señor Gerente que nos explique el documento que se ha trabajado. Hace uso de la palabra el Ing. Eduardo José Samaniego Ruiz, Gerente de la Compañía, quien manifiesta que ha revisado con respecto a la sesión virtual que estamos llevando a efecto ahora, puesto que como es de conocimiento las sesiones virtuales no constan en nuestra normativa vigente. En tal sentido procede a dar lectura y textualmente dice:

BASE NORMATIVA

Constitución

- **“Art. 164.-** La Presidenta o Presidente de la República podrá decretar el **estado de excepción** en todo el territorio nacional o en parte de él en caso de agresión, conflicto armado internacional o interno, **grave conmoción interna, calamidad pública** o desastre natural. (...)”

- “**Art. 165.-** Durante el estado de excepción la Presidenta o Presidente de la República únicamente podrá suspender o limitar el ejercicio del derecho a la inviolabilidad de domicilio, inviolabilidad de correspondencia, **libertad de tránsito, libertad de asociación y reunión**, y libertad de información, en los términos que señala la Constitución. (...)”
- “**Art. 319.-** Se reconocen diversas formas de organización de la producción en la economía, entre otras las comunitarias, cooperativas, empresariales públicas o privadas, asociativas, familiares, domésticas, autónomas y mixtas. El Estado promoverá las formas de producción que aseguren el buen vivir de la población y desincentivará aquellas que atenten contra sus derechos o los de la naturaleza; alentará la producción que satisfaga la demanda interna y garantice una activa participación del Ecuador en el contexto internacional”
- Mediante **Decreto Presidencial Nro. 1017 se declara el estado de excepción** por calamidad pública en todo el territorio nacional

Análisis

- Sabido es que no solo el Ecuador, sino el mundo entero, atraviesan por una grave crisis sanitaria, la cual redundará en el resto de escenarios sociales, en especial el productivo, económico y financiero, lo que ha obligado a los gobiernos a tomar medidas extremas como, en el caso de nuestro país, el estado de excepción, a través del cual se restringen, entre otros algunos derechos como el de movilidad y de asociación y/o reunión (toque de queda); todo lo que está previsto y normado en la Constitución y en el código civil.
- Los directivos en calidad de administradores son los responsables, en el ámbito de sus competencias, de velar por el correcto funcionamiento, operatividad y estabilidad de la compañía, empleando en su gestión, al menos, la prolijidad que tendría un buen padre de familia (Código Civil, en tratándose de la culpa o descuido -artículo 29-) y, para el efecto deben acatar, entre otras disposiciones, las impartidas por el órgano de control, cabe señalar, a través de sendas comunicaciones ha ordenado el funcionamiento y atención a los clientes, por supuesto dentro de los márgenes del estado de excepción, preservando de esta manera, por un lado, el acceso a los servicios de la compañía, la estabilidad de la misma, actividades estas que se constituyen en la razón de ser de los directivos.

1. Lectura y Aprobación del Orden del Día

El Señor gerente procede a dar lectura al orden del día para ésta sesión. Luego de conocer el contenido del mismo el señor Presidente pone a consideración de los señores socios, acordándose en unanimidad:

RESOLUCIÓN Nro. 1 *"Aprobar el orden de la presente sesión ordinaria, en virtud de lo cual se continúa con la sesión."*

2. Aprobación de los estados financiero del año 2019

Referente a la aprobación de los balances correspondientes al ejercicio económico finalizados desde 2019/01 /01 hasta 2019/12/31, de los cuales se les suministró copia a cada uno de los socios para fines de su aprobación o desaprobación. Luego de deliberar sobre la materia se resolvió por unanimidad, aprobar el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integrales, Estado de Flujo de Efectivo y Estado de Cambio en el Patrimonio visto el informe del Comisario y del Gerente por el periodo previamente establecidos.

El Presidente pone a consideración de los señores socios, acordándose en unanimidad:

RESOLUCIÓN Nro. 2 *"Aprobar los estados financieros en sesión ordinaria"*

Sin más asuntos que tratar y siendo las 10H38 del día viernes 24 de abril del dos mil veinte, el señor Presidente, clausura la sesión, agradeciendo la participación del señor Gerente, de la Junta de accionistas.

Firman como constancia de lo actuado el Presidente y Gerente como secretario quien da fe de las resoluciones tomadas



Ing. C. Forman - 16 de marzo de 2020

ESIDENTE



Ing. Eduardo Samaniego
SECRETARIO (GERENTE)